



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 686

"Por la cual se modifica los puntajes de la lista de elegibles con ocasión a las observaciones presentadas en la última etapa en el marco del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones por el Área Disciplinar AD002 "Comunicación Social, Periodismo y afines"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Superior N° 07 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que mediante resolución rectoral No. 352 de 2023 se reglamentó las etapas finales del concurso público de mérito para la vinculación de profesores de planta de la Universidad del Magdalena, que comprendieron: evaluación detallada de la hoja de vida, antecedentes de desempeño, las pruebas de competencias genéricas, psicotécnicas y entrevista.

Que el día 17 de julio de 2023 a través de la resolución rectoral No. 451 de 2023 se publicó la lista de elegibles del Área Disciplinar AD002 - Comunicación Social, Periodismo y afines en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

Que, en la oportunidad indicada los concursantes presentaron reclamaciones en contra de las puntuaciones obtenidas y el análisis de las observaciones tenidas en cuenta por los responsables del proceso.

Que, a partir de las reclamaciones recibidas, se realizó el análisis respectivo de los casos particulares, lo cual arrojó como resultado la ratificación o modificación de la puntuación para algunos concursantes de la decisión tomada en las resoluciones rectorales respectivas que conformaron de manera preliminar la lista de elegibles y de no elegibles.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar el puntaje inicialmente asignado a los concursantes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo y que ingresan a la lista de elegibles o modifican el número de la posición en la respectiva área disciplinar en el marco del concurso público de méritos para la vinculación de profesores de planta en la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la resolución rectoral No. 451 de 2023 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para el Perfil de "Comunicación Social, Periodismo y afines" en el marco del Concurso Público de Mérito para la vinculación de profesores de planta de la Universidad del Magdalena" luego de resueltas las reclamaciones presentadas por los concursantes de la siguiente manera:

No.	Concursante	Puntaje Entrevista (40)	Puntaje Evaluación detallada de la Hoja de Vida (30)	Puntaje Prueba Psicotécnica (15)	Puntaje Prueba Genérica (15)	Puntaje Final (100)
1.	52718074	31	25,94	14	8,4	79,34
2.	80198337	36	13	14	7,8	70,8
3.	1130601920	30,67	18,85	13	7,8	70,3

ARTÍCULO 2. La presente lista de elegibles tendrá vigencia de doce (12) meses a partir de la publicación.

ARTÍCULO 3. La presente inclusión en la lista de elegible no implicará la obligatoriedad ni compromiso por parte de la Universidad de vinculación a la planta de personal. Sin embargo, dará el derecho de ser nombrado de manera preferente de acuerdo con su posición en la lista y el número de plazas disponible para el perfil respectivo.

ARTÍCULO 4. Al momento del nombramiento la persona seleccionada deberá cumplir todos los requisitos de las normas imperativas aplicables a los servidores públicos y será vinculada en período de prueba a la planta profesoral de la Institución de acuerdo con lo estipulado en el capítulo IV del Acuerdo Superior No. 07 de 2021.

ARTÍCULO 5. Comuníquese a los concursantes relacionados en el artículo primero el presente Acto Administrativo a través de los correos electrónicos dispuestos para los fines pertinentes que reposan en la plataforma del concurso.

ARTÍCULO 6. Los artículos que no han sido modificados quedaran indemnes y de estricto cumplimiento.

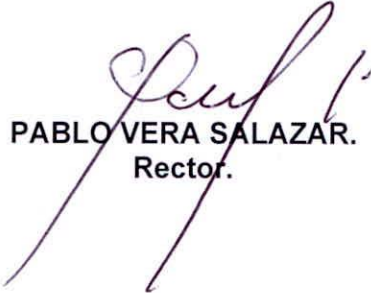
ARTÍCULO 7. La presente lista de elegibles adquirirá firmeza, a partir del día siguiente de la comunicación a los concursantes relacionados en el artículo primero 1. Contra la presente resolución no procede reclamación.

ARTÍCULO 8. Publíquese y comuníquese la presente resolución rectoral en la página web <https://www.unimagdalena.edu.co> y en la página web disponible del concurso <https://concursodocente2022.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO 9. La presente resolución rectoral surte efectos a partir de su expedición y deroga la resolución rectoral No. 452 de 2023.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO VERA SALAZAR.
Rector.